



Riohacha, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SEGUIDO POR VENDEMOS DEL CARIBE S.A.S CONTRA ALMACENES ÉXITO S.A., MARIA APONTE LACOUTURE, MARÍA JOSÉ ARMENTA APONTE (sucesoras procesales de JOSE FRANCISCO ARMENTA RIOS), JORGE ISAAC ARMENTA RIOS (sucesor procesal de JOSEFA MANUELA RIOS DE ARMENTA), JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS, ASTRID SOFIA ARMENTA CASTELLANOS, JANNYS ANGELICA ARMENTA DIAZ, JUDIANA MARÍA ARMENTA VIDAL Y JOSÉ JORGE ARMENTA VIDAL. RAD: 44001-31-03-001-2015-000038-00

Visto que reposa en el expediente contestación de demandada presentada en términos por el apoderado judicial de la señora JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS, este despacho dispone:

1.- Como quiera que se observa que el apoderado judicial de *JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS*, en la contestación de demanda propuso excepciones previas, se ordena darle trámite de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 371 – 101 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito**

Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb1a79597f76827114d9cc4987e0b9da502025f7eb414f7c98f09cc45137e4e6

Documento generado en 31/08/2021 03:12:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>